

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL CUIDADO DE LOS MALESTARES DE LA VIDA COTIDIANA (DOS LOTES)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la puesta en marcha, desarrollo, gestión y seguimiento de dos programas de intervención comunitaria sobre determinados malestares de la vida cotidiana.

Los principios de actuación, que deberán regir dichos programas, son los contemplados en el Plan “Madrid Ciudad de los Cuidados”, detallados a continuación:

- Corresponsabilidad: entendida como una nueva forma de pacto social, que va más allá de aumentar la implicación de las personas en el reparto de las responsabilidades domésticas y familiares, especialmente los hombres, para extenderse a otros agentes sociales e instancias públicas y privadas.
- Determinantes sociales de las desigualdades en salud: alude al impacto que tienen sobre la distribución de la salud y la enfermedad en la población, los determinantes sociales como la riqueza, la educación, la ocupación, el grupo racial o étnico, la residencia urbana o rural y las condiciones de habitabilidad o equipamientos del lugar en el que se vive o trabaja. Se considera, por tanto, que para ser eficaces debe hacerse un mayor esfuerzo en los grupos sociales y barrios con peores determinantes sociales e indicadores epidemiológicos, con el fin reducir la brecha de las desigualdades sociales, y por tanto, de la salud.
- Autonomía: conlleva el reconocimiento de la heterogeneidad de las personas y sus preferencias, e implica el respeto a la autodeterminación, al mantenimiento de la responsabilidad sobre la propia vida y al derecho a recibir los apoyos personalizados necesarios para tomar decisiones libres y voluntarias.

El contrato se fracciona en dos lotes para dar respuesta a los diferentes tipos de malestares que se abordan y sus respectivos ámbitos territoriales, y que son los que se describen a continuación:

LOTE 1: Programa de intervención grupal y comunitaria sobre los malestares de la vida cotidiana relacionados con los roles de género, la crianza de los hijos y la construcción de la identidad en púberes y adolescentes que se desarrollará en los distritos de Centro, Vicálvaro, Chamberí, San Blas, Arganzuela y Tetuán de la Ciudad de Madrid.

LOTE 2: Programa piloto de intervención grupal y comunitaria para la prevención de la soledad no deseada en dos barrios del municipio de Madrid.

Las entidades licitadoras podrán presentar oferta a uno o a los dos lotes del contrato.



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Los trabajos a realizar serán los siguientes:

2.1. LOTE 1. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN GRUPAL Y COMUNITARIA SOBRE LOS MALESTARES DE LA VIDA COTIDIANA RELACIONADOS CON LOS ROLES DE GÉNERO, LA CRIANZA DE LOS HIJOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA IDENTIDAD EN PÚBERES Y ADOLESCENTES EN SEIS DISTRITOS DE LA CIUDAD DE MADRID.

2.1.1. OBJETO.

El objeto del presente Lote es la realización de un programa de intervención grupal y comunitaria sobre los malestares de la vida cotidiana relacionados con la construcción de roles de género (dirigido a hombres y mujeres), con la crianza de los hijos (dirigido a familias) y con el proceso de construcción de la identidad (dirigido a púberes y adolescentes). El programa se desarrollará en los siguientes distritos de la ciudad de Madrid de la forma siguiente: el primer año de ejecución del contrato se desarrollará el Programa en los distritos de Centro, Vicálvaro y Chamberí, y el segundo año de ejecución del contrato en los distritos de San Blas, Arganzuela y Tetuán. No obstante lo anterior, podrá producirse alguna variación en la elección final de estos distritos, en cualquiera de las dos anualidades del contrato, en función de posibles cambios relevantes en los datos estadísticos distritales, en los determinantes sociales, indicadores epidemiológicos y en el incremento, o modificación, del riesgo de afectación de la salud en alguno de los distritos inicialmente seleccionados, o de otros no seleccionados del municipio de Madrid, que aconsejen la implantación del Programa en algún distrito diferente a los inicialmente previstos, todo ello sin superar el número de distritos establecido para cada anualidad (3). Estos posibles cambios de distrito/s serán comunicados por la supervisora del Servicio a la entidad adjudicataria, determinándose el/los nuevo/s distrito/s de intervención, siendo estos cambios vinculantes para el contratista.

En caso de prórroga del contrato el primer año de la misma el Programa se desarrollará en los distritos de Usera, Puente de Vallecas y Ciudad Lineal y en el segundo año en los de Villaverde, Villa de Vallecas y Carabanchel.

2.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Promover el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para superar las problemáticas relacionadas con los malestares cotidianos y prevenir las consecuencias negativas que tienen para la salud de las personas.
- Sensibilizar a la población y al entorno comunitario sobre los malestares de la vida cotidiana y la necesidad de construir comunidad para hacer frente a los mismos.
- Crear espacios de encuentro entre los profesionales, los agentes del entorno comunitario y la propia comunidad para promover cambios en la visión de los malestares cotidianos, en su comprensión y en las formas de afrontarlos.



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

2.1.3. DESTINATARIOS.

Los destinatarios del Servicio son los siguientes:

- a) Hombres y mujeres: destinatarios de las actuaciones relacionadas con los malestares cotidianos, relacionados con el rol de género y sus consecuencias para la salud.
- b) Familias: destinatarios de las actuaciones relacionados con los malestares de la crianza de los hijos/as en la actualidad.
- c) Púberes y adolescentes: destinatarios de las actuaciones relacionadas con el proceso de construcción de la identidad y los proyectos vitales durante la pubertad y la adolescencia

No obstante, al tratarse de una intervención comunitaria, serán también destinatarios de las actividades a desarrollar los agentes del propio entorno comunitario de los seis distritos en los que se va a intervenir: entidades ciudadanas, centros escolares, centros de salud, equipos de servicios sociales, etc.

2.1.4. DESARROLLO DEL PROGRAMA Y TAREAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.

La intervención grupal y comunitaria se desarrollará en cada uno de los seis distritos, de acuerdo a las siguientes fases:

2.1.4.1. DIAGNÓSTICO Y PROGRAMACIÓN.

La entidad adjudicataria realizará un diagnóstico de las necesidades poblacionales específicas de cada distrito en lo referente a los malestares sobre los que se va a intervenir, para adaptar al máximo la programación. El diagnóstico se realizará partiendo de los Indicadores Diagnósticos de Población (IDP) que recogen de forma sistematizada los malestares de la vida cotidiana. Se complementarán con indicadores recogidos en los procesos participativos que ratifiquen o rectifiquen dichos IDP de manera participativa, contando con los propios destinatarios de la intervención, así como con los distintos agentes del entorno comunitario. Para ello, se podrán realizar reuniones, entrevistas, talleres participativos, etc.

En cualquier caso, la entidad adjudicataria deberá documentar la metodología empleada y realizar un informe con los resultados del diagnóstico en cada distrito.

Una vez realizado el diagnóstico, la entidad adjudicataria presentará una programación definitiva de las actuaciones a desarrollar, incluyendo su calendario de ejecución. En dicha programación se deberán contemplar, al menos, las siguientes actividades:

1. Sensibilización comunitaria y difusión de las actividades a desarrollar: mediante charlas informativas, sesiones informativas, talleres u otro tipo de actividades. Deberán realizarse, al menos, 15 actividades de difusión por cada uno de los



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

distritos, dirigidas al conjunto de la población, a grupos de población determinados o bien a agentes sociales, entidades o profesionales del entorno comunitario.

2. Gestión de inscripciones de los participantes, organización de los talleres y grupos y diseño de sus contenidos, adaptados al diagnóstico realizado y a las características/necesidades de los participantes.
3. Coordinación y realización de los programas de intervención con hombres y mujeres, con familias y con púberes/adolescentes. Se programarán los talleres y grupos detallados en el apartado **INTERVENCIÓN**.
4. Elaboración de materiales de sensibilización y apoyo en las temáticas trabajadas en cada programa.
5. Diseño de evaluación y seguimiento de la intervención, siguiendo lo establecido en el apartado **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**
6. Encuentro o jornada final para la evaluación y puesta en común de todo lo realizado, comunicación de resultados y difusión de materiales. Se realizará un encuentro final en cada uno de los distritos y un encuentro interdistritos.

2.1.4.2. INTERVENCIÓN.

La intervención consistirá en la realización de un Programa de intervención grupal y comunitaria sobre los malestares de la vida cotidiana que afectan a hombres y mujeres, a familias y a púberes/adolescentes en los seis distritos de la Ciudad de Madrid especificados. La entidad adjudicataria justificará el marco teórico desde el que plantea la intervención y la metodología de trabajo, justificando su adecuación a los objetivos.

En cualquier caso, en cada distrito se desarrollarán las siguientes líneas de intervención:

- Intervención con hombres y mujeres.- Se desarrollarán dos talleres sucesivos de la forma siguiente:
 - Un taller de reflexión grupal dirigido a hombres: se desarrollarán 11 sesiones en cada distrito, de 2 horas cada sesión, a las que podrán acudir un máximo de 25 personas. En este taller se buscan los siguientes objetivos: reflexionar sobre los malestares cotidianos relacionados con el rol de género y sus consecuencias, tanto para hombres como para mujeres, visibilizar la construcción social del rol masculino y sus contradicciones y ofrecer información y herramientas para la creación colectiva de alternativas.
 - Un taller de reflexión grupal dirigido a mujeres: se desarrollarán 11 sesiones en cada distrito, de 2 horas cada sesión, a las que podrán acudir un máximo de 25 personas. En este taller se buscan los siguientes objetivos: reflexionar sobre los malestares cotidianos relacionados con el rol de género y sus consecuencias, tanto para hombres como para mujeres, visibilizar de la construcción social del rol femenino y sus contradicciones y ofrecer información y herramientas para la creación colectiva de alternativas.



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

- Intervención con familias.- Se desarrollará en dos fases sucesivas de la forma siguiente:
 - Dos talleres de reflexión grupal dirigidos a familias: se desarrollarán en 11 sesiones, de 2 horas de duración cada una, a las que podrán acudir un máximo de 25 personas. En estos talleres se buscan los siguientes objetivos: reflexionar sobre los malestares cotidianos relacionados con la crianza, visibilizar la función social de la familia y sus contradicciones y ofrecer información y herramientas para la comprensión de la función de ser madres y padres para la creación colectiva de alternativas.
 - Un grupo de trabajo para las familias que hayan participado en los talleres: se desarrollará en 12 sesiones, de 2 horas de duración cada una, con una frecuencia semanal. En este grupo se persiguen los siguientes objetivos: generar un espacio de encuentro y profundización entre las familias participantes y fomentar el protagonismo y la cooperación en la construcción de unas relaciones familiares más saludables.
- Intervención con púberes y adolescentes.- Se desarrollará un programa, a realizar en dos fases sucesivas, de la forma siguiente:

a) Cinco talleres de reflexión grupal dirigidos a:

- Púberes: cinco talleres que se desarrollarán en 6 sesiones de 1 hora cada una, con una frecuencia semanal, a las que podrán acudir un máximo de 25 chicos y chicas estudiantes de 1º y 2º de la ESO o equivalente. En este taller se persiguen los siguientes objetivos: reflexionar acerca de la problemática de la edad en el contexto actual, ofrecer información y herramientas que permitan a los y las púberes entender su propio proceso vital en el ámbito personal, familiar y escolar y ofrecer información básica acerca del desarrollo psicosexual.
- Adolescentes: cinco talleres que se desarrollarán en 6 sesiones de 1 hora cada una, con una frecuencia semanal, a las que podrán acudir un máximo de 25 chicos y chicas estudiantes de 3º y 4º de la ESO o equivalente. En este taller se persiguen los siguientes objetivos: reflexionar sobre la problemática de la adolescencia en el contexto social actual y ofrecer información y herramientas para entender el proceso vital que implica la adolescencia en el ámbito personal, familiar, escolar y social.

- b) Un grupo de trabajo dirigido a los púberes/adolescentes que hayan participado en los talleres de reflexión: se desarrollará en 6 sesiones de 2 horas cada una, con una frecuencia semanal. Podrán acudir al grupo un máximo de 20 púberes/adolescentes. En este grupo se persiguen los siguientes objetivos: generar un espacio de encuentro y profundización entre los jóvenes que hayan participado en los talleres y fomentar el protagonismo y la cooperación en la construcción de relaciones y proyectos vitales más saludables.



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

2.1.4.3. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La **evaluación del programa** de intervención ha de ofrecer evidencias del grado en que se han alcanzado los objetivos propuestos. Considerando los objetivos específicos planteados y los destinatarios de la intervención, la evaluación debe mostrar:

1. Hasta qué punto se han desarrollado las capacidades individuales y colectivas para superar las problemáticas relacionadas con los malestares cotidianos. Será necesario obtener evidencias de:
 - Hasta qué punto el programa dirigido a hombres y mujeres ha logrado desarrollar sus capacidades para superar las problemáticas relacionadas con los malestares cotidianos en su rol de género;
 - Hasta qué punto el programa dirigido a familias ha logrado desarrollar las capacidades de padres y madres para superar las problemáticas cotidianas con la crianza de los hijos e hijas.
 - Hasta qué punto el programa dirigido a púberes y adolescentes ha logrado desarrollar sus capacidades para superar los malestares que se generan en su proceso de construcción de la identidad y de proyectos vitales.
2. Hasta qué punto el entorno comunitario de la intervención se muestra más sensibilizado hacia los malestares de la vida cotidiana y hacia la necesidad de desarrollar soluciones desde la propia comunidad.
3. Hasta qué punto se han construido espacios de encuentro entre los profesionales, los agentes del entorno comunitario y la propia comunidad, generando cambios en la visión de los malestares cotidianos, en su comprensión y en las formas colectivas de solución.

Para la evaluación de estas cuestiones la entidad adjudicataria utilizará, al menos, las siguientes fuentes de verificación:

- a. Cuestionario preliminar a todos los participantes en las sesiones programadas, antes de su iniciación.
- b. Cuestionario final a todos los participantes en las sesiones programadas, una vez finalizadas.
- c. Cuestionarios, entrevistas o grupos de discusión con los agentes sociales del entorno comunitario (distrito).
- d. Encuentro de evaluación final de todos los participantes en cada distrito, donde se valore la experiencia, los logros y las potencialidades del trabajo comunitario para superar las problemáticas relacionadas con los malestares cotidianos.

En cualquier caso, los instrumentos de recogida de información (cuestionarios, guiones de entrevistas, etc.) deberán ser contrastados y aprobados previamente por el responsable del contrato de Madrid Salud.



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

El seguimiento del programa de intervención debe dar cuenta de que:

1. Las actividades se han desarrollado de acuerdo a lo programado en cuanto al número de sesiones y a las características del proceso.
2. Los programas de las sesiones de los talleres de reflexión grupal y las sesiones de los grupos se han desarrollado de acuerdo a la metodología y los contenidos proyectados.

El seguimiento incluirá, como fuente de verificación, el registro de todas las sesiones realizadas indicando, al menos, el número de participantes, los objetivos y contenidos de la sesión, el clima grupal y las incidencias que hayan podido surgir. Se realizará una reunión semanal del equipo de trabajo de, al menos 2 horas, en el que se revisen los registros de las sesiones y se supervise la actuación de los profesionales.

Se realizarán reuniones quincenales entre la entidad adjudicataria y los responsables/supervisores del contrato en Madrid Salud, con el fin de realizar un seguimiento de los programas y actividades y coordinar el conjunto de actuaciones.

Con la información recogida a través de los registros se realizará, por la entidad adjudicataria, un informe mensual de seguimiento de las actividades realizadas, que incluya información agregada de las mismas, tanto cuantitativa como cualitativa, que se presentará en las reuniones de coordinación entre la entidad adjudicataria y el/la responsable del contrato en Madrid Salud.

Asimismo, con el conjunto de información recogida durante el seguimiento y la evaluación, la entidad adjudicataria realizará un informe final del Programa para cada uno de los distritos de intervención, que entregará a la supervisión del Servicio.

2.1.5. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS INTERVENCIONES.

El presente Lote del contrato se desarrollará en los seis distritos de Madrid señalados. El primer año del contrato se desarrollará en Centro, Vicálvaro y Chamberí de los distritos seleccionados y el segundo año en San Blas, Arganzuela y Tetuán. La selección de los distritos de intervención en cada anualidad, de entre los seis determinados, será realizada por la persona responsable/supervisora del Servicio en Madrid Salud al inicio de cada anualidad de intervención, con la antelación suficiente para que la entidad contratista pueda programar adecuadamente el calendario de las actividades objeto del servicio, todo ello teniendo en cuenta la posibilidad de alteración de alguno de los distritos seleccionados, señalada en el punto 2.1.1, del presente PPT.

Las sesiones de los talleres y grupos, así como el resto de actividades, podrán realizarse en los CMS de Madrid Salud, ya que son los centros de referencia de salud comunitaria en los distritos, así como en espacios públicos y en otros centros públicos, colaboradores del Programa. La realización de estas actividades, requerirá de la adecuada coordinación para no interferir en el normal funcionamiento de estos centros, siendo las actividades del



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

Programa totalmente independientes y ajenas a los servicios públicos, organización y personal municipal que presta servicios en los mismos.

2.1.6. CALENDARIO Y HORARIO.

La ejecución del contrato, y por lo que respecta a cada una de las anualidades del mismo, seguirá el esquema reflejado en la tabla que aparece a continuación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El servicio contratado tiene una duración total de 24 meses y se va a prestar en tres distritos durante los 12 primeros meses de ejecución del contrato y en otros tres distritos en los siguientes 12 meses. Por tanto, el calendario descrito en la tabla refleja 12 meses de ejecución y ha de entenderse que es el mismo para los siguientes 12 meses de ejecución.
- Durante el mes de agosto de cada ejercicio se producirá la suspensión de todas las actividades señaladas, debido a la coincidencia de las vacaciones estivales, periodo en el que disminuye considerablemente la posible asistencia de los beneficiarios a posibles talleres o grupos de trabajo.
- La empresa adjudicataria deberá presentar un calendario definitivo de ejecución, que será acordado y aprobado por el responsable del contrato en Madrid Salud.

	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Diagnóstico												
Difusión del programa												
Programación (calendario definitivo)												
Gestión de inscripciones												
Talleres de hombres												
Talleres de mujeres												
Talleres de familias												
Talleres de púberes y adolescentes												
Encuentro final de programas												
Grupos de trabajo familias												
Grupos de trabajo púberes/adolescentes												
Creación de materiales de sensibilización y apoyo												
Encuentro final de programas interdistrital												
Memoria del programa e informe de evaluación												

El horario de realización de los talleres y grupos se ajustará a las necesidades de los participantes y de los centros en los que se vayan a realizar, aunque siempre tendrán lugar de lunes a viernes laborables, en horario de mañana y/o tarde.

2.1.7. RECURSOS MATERIALES A APORTAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

Transportes y comunicaciones.

Es obligación de la entidad adjudicataria garantizar a las personas afectas a la ejecución del Servicio los medios de transporte suficientes y necesarios, a fin de que puedan desplazarse para realizar su intervención en los talleres y grupos señalados, asumiendo los costes que de ello se deriven.

Es obligación de la entidad adjudicataria garantizar la disponibilidad de telefonía móvil a todas y cada una de las personas trabajadoras del Servicio. Para ello la entidad adjudicataria dotará a cada uno de las/los 5 profesionales de terminal móvil con un servicio de telefonía móvil que disponga de tarifa plana de llamadas a fijos y móviles y, como mínimo, de 5 Gb de datos.

Soporte informático.

La entidad adjudicataria dotará a cada uno de los 5 profesionales de un ordenador portátil, con acceso y disponibilidad para disponer de todos los elementos del paquete software Microsoft Office 2016 para Windows 7 o posterior de 32/64b y su correspondiente conexión a internet.

Las características de cada ordenador portátil serán las detalladas como mínimo a continuación:

- Tamaño pantalla 15.6 pulgadas (39.6 cm).
Modelo de procesador AMD A8-6410 RAM | 6GB.
- Memoria RAM 6 GB, memoria máxima 16 GB.
Capacidad de Disco 500GB, Velocidad 2.0 GHz.
- Caché 2Mb
- WiFi 802.11b/g/n.

Asimismo, la entidad adjudicataria deberá a poner a disposición de sus profesionales un mínimo de dos impresoras.

La empresa adjudicataria garantizará, además, el mantenimiento y la renovación de estos dispositivos (terminales móviles, ordenadores portátiles e impresoras) en caso de ser necesario.

Materiales de difusión

Para la difusión del Programa, y el trabajo con los grupos, se requerirán los siguientes materiales de sensibilización y apoyo: Serán necesarios, 100 carteles (50 x70 cm) por cada uno de los seis distritos y 1.000 dípticos por cada distrito. El diseño de todos los materiales, su edición e impresión, así como todos los costes de su producción correrán a cargo de la entidad adjudicataria.

La entidad adjudicataria deberá realizar un video DVD en HD inicial de difusión del Programa, con una duración estimada de 5 minutos, con el fin de sensibilizar a la



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

población y agentes comunitarios sobre los malestares de la vida cotidiana y, en concreto, sobre los malestares que son objeto de intervención. El video será entregado al responsable del contrato en Madrid Salud dentro de los dos primeros meses tras la adjudicación del contrato, para su supervisión y aprobación.

Asimismo, la entidad adjudicataria deberá realizar dos vídeos DVD en HD finales de difusión del programa, uno por cada año de contrato. Tendrán una duración estimada de 5 minutos y mostrarán, en voz de los participantes, cómo ha sido el proceso y los principales logros alcanzados con su participación. El vídeo será entregado al responsable del contrato en Madrid Salud en los meses 12 y 24, tras la adjudicación del contrato, y será utilizado para los encuentros finales de cada distrito y en el encuentro final.

Material de oficina y fungible para la realización de talleres y grupos

La entidad adjudicataria deberá proveer el material de oficina y fungible necesario para la realización adecuada de todas las actividades, talleres y grupos incluidos en el Programa.

2.1.8. RECURSOS MATERIALES A APORTAR POR MADRID SALUD

Madrid Salud aportará aulas en los Centros Municipales de Salud de los seis distritos en los que se implementará el Programa, para el desarrollo de los talleres, grupos y actividades previstos en el mismo, siempre que estas actividades no interfieran con el funcionamiento cotidiano de los centros. Las actividades del Programa serán totalmente independientes y ajenas a los servicios públicos, organización y personal municipal que presta servicios en los CMS.

Estos talleres, grupos y actividades, realizados en las aulas de los CMS serán una excelente oportunidad para identificar y captar potenciales participantes para los programas de prevención y promoción de la salud que se imparten en los Centros Municipales de Salud, para lo cual la entidad contratista deberá realizar una labor de prospección y selección, entre los asistentes a dichos grupos, talleres y actividades para, tras la correspondiente información, acordar su posible derivación voluntaria a estos otros Programas de Prevención y Promoción de la salud, puestos en marcha en los CMS.

2.2. LOTE 2. PROGRAMA PILOTO DE INTERVENCIÓN GRUPAL Y COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA EN DOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE MADRID.

2.2.1. OBJETO.

El objeto del presente Lote es la prestación de un Servicio consistente en la puesta en marcha de un Programa piloto de intervención grupal y comunitaria en dos barrios del municipio de Madrid, inicialmente el barrio de Almenara, del distrito de Tetuán, y el barrio de Trafalgar, del distrito de Chamberí, al objeto de prevenir e identificar situaciones de soledad no deseada. No obstante, igual que en el Lote 1 del presente contrato, podrá producirse alguna variación en la elección final de uno de estos barrios



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

(en concreto el del distrito de Chamberí) en función de posibles cambios relevantes en los datos estadísticos distritales o en los determinantes sociales en el distrito inicialmente seleccionado, o de otros no seleccionados del municipio de Madrid, que aconsejen la implantación del Programa en algún barrio diferente al inicialmente previsto, todo ello sin superar el número de barrios establecido (2). Este posible cambio de barrio será comunicado por la persona responsable del Servicio a la entidad adjudicataria, determinándose el nuevo barrio de intervención, siendo este cambio vinculante para la entidad contratista.

La intervención consistirá en la creación de una red informal de apoyo dentro de los barrios y la intervención directa con las personas afectadas, para generar oportunidades de encuentro y mejora del bienestar, a partir de las actividades que se ofrecen por entidades públicas y privadas que intervienen en los citados barrios.

El proyecto de intervención que se licita se centra, esencialmente, en la percepción subjetiva que el individuo tiene de las relaciones o de las redes de las que dispone, **la soledad sentida**, pudiendo ésta darse ante situaciones de aislamiento o aún estando acompañados.

2.2.2. DESTINATARIOS.

Vecinos mayores de edad del barrio de Almenara del Distrito de Tetuán y los del barrio de Trafalgar del distrito de Chamberí de la Ciudad de Madrid, que se vean afectados por un sentimiento de soledad.

El adjudicatario del contrato deberá, además, durante toda la ejecución del mismo, implicar a los siguientes Agentes:

- Profesionales de la red de servicios públicos y privados (servicios sociales, centros de salud, oficina de empleo, farmacias, tiendas de proximidad, quioscos, bancos, etc.) que ejercen su labor en el entorno comunitario de los barrios seleccionados, para la detección de posibles destinatarios del servicio.
- Agentes del tercer sector que trabajan en los barrios: asociaciones, ong's, cooperativas, etcétera.
- Población general de los barrios, para el fortalecimiento del sentimiento de comunidad.

2.2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Promover en el barrio una red de apoyo informal que ayude a identificar y combatir situaciones de soledad no deseada y aislamiento social.
- Facilitar la vinculación de las personas que se sienten solas con la red social del barrio, promoviendo su participación en los recursos (públicos y privados) del barrio.



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

- Coordinar y visibilizar todos los recursos y proyectos de los barrios objeto de actuación (públicos y privados) que pueden suponer oportunidades de encuentro para las personas que se sientan solas y ejercer un efecto positivo sobre su estado de salud.

2.2.4. TRABAJOS A REALIZAR.

El Programa se desarrollará a través de las siguientes fases:

- A.- Sensibilización y difusión del Programa.
- B.- Búsqueda activa de potenciales beneficiarios.
- C.- Proceso de Intervención.
- D.- Evaluación y Seguimiento.

Asimismo, se desarrollarán las siguientes actividades, que estarán presentes en todas las fases de implementación del Programa:

- Coordinación de los recursos públicos y privados del barrio vinculados al Programa.
- Participación en el desarrollo del recurso "Respira Cultura".

A.- Sensibilización y difusión del Programa

La visibilidad y conocimiento del Programa dentro de los barrios constituye un elemento esencial para generar una red comunitaria que alerte sobre situaciones de soledad no deseada entre los vecinos y a mortigüe los perjudiciales efectos de la misma.

En primer lugar será necesario que la entidad adjudicataria del contrato diseñe diverso material divulgativo que informe sobre el Programa, recursos adheridos, posibilidades de participación/adhesión y vías de contacto. Una vez que se disponga de todo el material, deberán diseñarse diversas fórmulas para su lanzamiento y visibilidad, teniendo en cuenta también los distintos perfiles de los destinatarios del Programa.

Con el fin de dar a conocer el Programa entre la población general del barrio, ayudarles a difundir los contenidos del mismo y sensibilizar sobre el reto de la soledad no deseada se realizarán las siguientes actividades comunitarias: participación en la radio del barrio, mesas redondas, charlas/talleres en recursos claves del barrio (centro cultural, centro comunitario...), distribución de folletos a pie de calle o en centros estratégicos del barrio (centro de salud, la puerta de los mercados, en el centro de servicios sociales, etc.).

Asimismo, y de manera continuada durante toda la ejecución del Programa, se realizarán acciones de difusión dirigidas a los vecinos y comerciantes, con la finalidad de constituir una red cohesionada e informal de **observadores/as en el**



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

barrio que mantengan una mirada sensible y respetuosa con las personas que puedan padecer una situación de soledad no deseada.

Con la finalidad de crear esta red de observadores/as informales se realizarán visitas y se mantendrán reuniones con los vecinos y titulares de pequeños comercios, farmacias, asociaciones, centros de servicios municipales (salud, culturales, de mayores, bibliotecas, etc.) y otros agentes del barrio, a quienes se les invitará a estar atentos a las dinámicas diarias de las personas del barrio que conocen (especialmente personas mayores, madres/padres monoparentales, personas con discapacidad, inmigrantes y personas sin hogar) para que, en el caso de conocer o detectar algún cambio preocupante en su rutina, en su comportamiento, en su aspecto o en su estado emocional, que pueda indicar riesgo de soledad o aislamiento, puedan facilitarle información que le posibilite su contacto voluntario con el/la coordinador/a del servicio, designado/a por la empresa adjudicataria, para su posible incorporación al Programa.

A su vez, se realizará un proceso de captación puerta a puerta en las viviendas del barrio para identificar entre los vecinos/as, tanto a posibles observadores informales como a potenciales usuarios/as del Programa.

Los/las profesionales, agentes del territorio y vecino/as que, voluntariamente y sin remuneración económica alguna, quieran implicarse en esta red informal de observadores recibirán, de la entidad adjudicataria, una pegatina identificativa del Programa, firmarán un documento de adhesión, incorporado al presente PPT como Anexo V, que cumplirá con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD) y su normativa de desarrollo, y se les dará de alta en un “Registro de observadores informales”, que estará gestionado, únicamente, por la empresa adjudicataria del servicio y que será destruido por ésta al finalizar el contrato (o su posible prórroga). Sus datos quedaran registrados para uso exclusivo del Programa y siempre con su consentimiento expreso y previo. Para fidelizar y mantener el contacto con la Red de observadores en los barrios la entidad adjudicataria realizará actividades como espacios de encuentro entre los “observadores informales”, en las que se les informará, periódicamente, sobre la evolución general del programa sin entregarles ningún dato personal de ninguno de los usuarios del Programa sin el consentimiento previo y expreso de estos.

Cuando un observador/a informal identifique un posible caso de soledad no deseada o aislamiento entre las personas que conoce, se dirigirá a dicha persona para ofrecerle información sobre el Programa e indicarle las posibles vías de acceso o contacto, para que sea la persona, por sí misma, la que entre en contacto con los responsables del Programa. En el caso de que la persona no desee contactar por sí misma con el Programa, puede ser el observador/a informal el que trasmita los datos de contacto de la persona identificada a los responsables del Programa, siempre previo consentimiento, recabando el documento de autorización de cesión de datos personales que se adjunta como Anexo IV al presente Pliego.



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

No se admitirá, por Madrid Salud, ninguna intervención en el Servicio objeto del contrato, de personas ajenas al contratista que no se encuentren debidamente registradas en el Registro de observadores, al cual accederán, únicamente, a través de la entidad adjudicataria y exclusivamente para las actividades de difusión del Programa señaladas en el presente pliego.

B.- Búsqueda activa de potenciales beneficiarios del programa.

El trabajo en red con los recursos del barrio constituye una pieza clave esencial en la tarea de búsqueda activa de potenciales usuarios/as del programa, dado que el problema de la soledad no deseada es un problema invisibilizado en las grandes ciudades, y difícil de identificar dado el carácter estigmatizado que tiene la soledad.

Los profesionales de la red de servicios públicos y privados del barrio y agentes del tercer sector que identifiquen a un/a vecino/a que consideren que se encuentra afectado/a por una situación de soledad no deseada, le trasladarán información sobre el Programa, ayudándose de los dípticos informativos y el material divulgativo entregado por la entidad adjudicataria, y le invitarán a participar en el mismo, bien animándole a que contacte directamente con el Programa o solicitando su autorización, mediante la utilización del consentimiento informado incorporado al presente Pliego como Anexo IV, (al objeto de cumplir con lo dispuesto en la LOPD) para la cesión de sus datos personales, al objeto de participar en el Programa piloto.

Este consentimiento informado reúne la información mínima que permitirá a la empresa adjudicataria del servicio contactar con la persona, incluyendo por tanto datos como: nombre, lugar de residencia o preferencia de contacto y/o teléfono de contacto.

La comunicación de un potencial usuario/a por parte de la red de observadores informales podrá hacerse por teléfono o correo electrónico e irá acompañada del consentimiento informado, suscrito y entregado por el potencial usuario al correspondiente observador de la red.

C.- Proceso de Intervención.

El proceso de intervención estará siempre marcado por los ritmos y necesidades del/la usuario/a, diseñando estrategias que faciliten el primer contacto y contemplen aproximaciones sucesivas que permitan ir construyendo progresivamente una relación de confianza con el/la usuario/a.

En este sentido, una vez recibido el consentimiento informado del potencial usuario/a del programa, se procederá a realizar un primer contacto para mantener una entrevista. Siempre que sea posible, esa primera visita se realizará en compañía



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

del profesional que deriva al Programa, y que voluntariamente desee asistir, lo cual facilitará ese primer contacto.

Una vez lograda la confianza con la persona, se iniciará un proceso de evaluación que permita conocer su situación y establecer las vías de intervención más idóneas para el caso.

La evaluación estará sustentada en cuestionarios/escalas validados y definidos por la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud, que den respuesta a variables como: sentimientos de soledad, red social, salud y funcionamiento psicosocial y usos de recursos del barrio.

Los resultados de la evaluación serán la base para el diseño del Plan de intervención, el cual será siempre consensuado con el usuario, derivándole a los recursos disponibles, acompañando cuando sea necesario y realizando un posterior seguimiento de cada uno de los usuarios, a través de llamadas telefónicas y otros medios que permitan seguir de cerca su evolución.

El objetivo último de la intervención será disminuir los sentimientos de soledad del usuario y aumentar su vinculación a la red social del barrio. Para ello serán evaluados cada 6 meses, hasta identificar una mejora en los mismos, para poder dar por finalizada la intervención.

D. Evaluación y Seguimiento.

La evaluación del programa ha de ofrecer evidencias del grado en que se han alcanzado los objetivos propuestos. Considerando los objetivos específicos planteados y los destinatarios de la intervención, la evaluación debe mostrar si se ha conseguido:

- Promover en el barrio una red de apoyo informal que ayude a identificar y combatir situaciones de soledad no deseada y aislamiento social.
- Aumentar la vinculación de las personas que se sienten solas a la red social del barrio, fomentando su participación en la red de recursos disponibles.
- Coordinar y visibilizar todos los recursos y proyectos de los barrios objeto de actuación (públicos y privados) que pueden suponer oportunidades de encuentro para las personas que se sientan solas y ejercer un efecto positivo sobre su estado de salud.

Para la evaluación de estas cuestiones la entidad adjudicataria utilizará, al menos, las siguientes fuentes de verificación:

- Cuestionario preliminar como medida pretest, a todos los participantes, al inicio del Programa.



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

- Cuestionario a todos los participantes, como medida posttest, cada 6 meses, para valorar su continuidad o salida del Programa.
- Cuestionarios, entrevistas o grupos de discusión con los agentes sociales del entorno comunitario (barrio).
- Encuentro de evaluación anual con todos los participantes en cada barrio, que deseen participar, donde se valore la experiencia, los logros y las potencialidades del trabajo comunitario para superar las problemáticas relacionadas con la soledad no deseada.

Los instrumentos de recogida de información (cuestionarios, guiones de entrevistas, etc.) deberán contar con el visto bueno del responsable del contrato/supervisor del Servicio de Madrid Salud.

El seguimiento del Programa de intervención debe dar cuenta, al menos, de los siguientes extremos:

- Número de comerciantes y entidades (públicas y privadas) del barrio contactados y adheridos voluntariamente al proyecto.
- Número de vecinos adheridos voluntariamente al proyecto como observadores informales.
- Número de personas contactadas por fuente de identificación (recursos o vecinos)
- Recursos a los que son derivados los usuarios del Programa (por número y tipo de recursos).

Para ello, será necesario realizar un diseño de seguimiento que incluya, como fuente de verificación, los soportes documentales en los que realizar el registro de todas las actividades realizadas por los profesionales y de la intervención seguida con los usuarios del proyecto.

Se realizarán reuniones quincenales entre la entidad adjudicataria y la persona responsable del contrato en Madrid Salud, con el fin de realizar un seguimiento del Programa y actividades y coordinar el conjunto de actuaciones.

Con la información recogida, la entidad adjudicataria realizará un informe mensual de seguimiento, desagregado por sexo, de las actividades realizadas, que incluya información agregada de las mismas, tanto cuantitativa como cualitativa, y que se presentará en las reuniones de coordinación entre la entidad adjudicataria y el/la supervisor/a del Servicio en Madrid Salud.

Asimismo, con el conjunto de información recogida durante el seguimiento y la evaluación, la entidad adjudicataria realizará un informe anual, desagregado por sexo, para cada uno de los barrios de intervención.

Asimismo, de manera continua, a lo largo de todas las fases de implementación del Programa, se realizarán, por la entidad adjudicataria, las siguientes actividades:



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

- Coordinación de los recursos públicos y privados del barrio vinculados al Programa

El Programa cuenta con una red inicial de recursos voluntarios (públicos y privados) que habrán sido identificados en el barrio, con los que la empresa adjudicataria del servicio deberá realizar un trabajo de coordinación, con la finalidad de generar red y sinergias entre todos ellos.

Esa red de recursos será continuamente actualizada, identificando nuevos recursos o iniciativas que vayan surgiendo, voluntariamente, en el barrio y que puedan ser de utilidad para la prevención de la soledad no deseada.

La coordinación irá destinada a:

- Promover el conocimiento de las actividades realizadas por todos ellos.
- Facilitar el intercambio de información entre los recursos, que no incluirá datos personales de ninguno de los usuarios, salvo consentimiento expreso, al efecto, de éstos.
- Canalizar las demandas planteada por las entidades que participan en el Programa.
- Realizar un seguimiento correcto de los usuarios en los distintos recursos.
- Diseñar estrategias conjuntas para abordar la soledad en el barrio.

Asimismo, el enfoque comunitario del Programa deberá permitir el desarrollo de procesos compartidos, preventivos e integrados en la comunidad, al mismo tiempo que acercar los recursos públicos y privados a la ciudadanía.

- Participación en el desarrollo del recurso “Respira Cultura”.

La biblioteca “María Zambrano”, del distrito de Tetuán, forma parte, como entidad colaboradora, de la red de recursos del Programa piloto de prevención de la soledad no deseada, incorporando dicho centro el Proyecto “Respira Cultura”, cuyo objetivo es ofrecer oportunidades de encuentro entre las personas afectadas por un sentimiento de soledad, mediante distintas actividades de fomento lector y diálogo intercultural, entre personas mayores de edad. Dentro de la colaboración en el Programa objeto del contrato, la biblioteca “María Zambrano”, ofrece a los usuarios de dicho Programa participar en el proyecto “Respira Cultura”, implantado en el Centro.

Para ello, la Dirección de la biblioteca Municipal “María Zambrano” pondrá espacios en la biblioteca a disposición de los usuarios del Programa, dos días laborables a la semana, en horario de 11:00 a 19:00, para la participación de dichos usuarios del Programa en el Proyecto “Respira Cultura”, actividades que serán dirigidas por un educador social, dependiente de la entidad adjudicataria, afecto a la ejecución del Servicio, hasta la finalización del mismo.



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

Los recursos materiales necesarios para esta actividad en la biblioteca (ordenador, teléfono, conexión a internet, material de oficina y cualesquiera materiales de difusión y otros fungibles necesarios), deberán ser aportados por la entidad adjudicataria, ya que la colaboración de la biblioteca consiste, únicamente, en la cesión de espacios y de fondos bibliográficos, corriendo la total cobertura de la actividad a cargo del contratista.

La labor del/la educador/a Social, dependiente del contratista, afecto a esta actividad, será planificar e implementar las actividades previstas a realizar, tanto dentro como fuera de la biblioteca, destinadas al grupo de personas que se sienten solas.

2.2.5. HORARIO.

Las actuaciones incorporadas al presente Lote se llevarán a cabo, habitualmente, de lunes a viernes laborables, en horario de 11:00 horas a 19:00 horas, de lunes a jueves y de 11:00 horas a 18:00 horas los viernes, con un total de 39 horas semanales para cada profesional afecto al Servicio, durante todo el periodo de ejecución del contrato.

No obstante lo anterior, la disponibilidad se adaptará en cada caso a las necesidades específicas de las personas con las que se esté trabajando en cada momento, sin superar las horas máximas semanales señaladas para cada profesional.

2.2.6. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS INTERVENCIONES.

El Programa se desarrollará en el barrio de Almenara, del distrito de Tetuán y en el de Trafalgar en el distrito de Chamberí. No obstante, igual que en el Lote 1 del presente contrato, podrá producirse alguna variación en la elección final de uno de estos barrios (en concreto el del distrito de Chamberí) en función de posibles cambios relevantes en los datos estadísticos distritales o en los determinantes sociales en el distrito inicialmente seleccionado, o de otros no seleccionados del municipio de Madrid, que aconsejen la implantación del Programa en algún barrio diferente al inicialmente previsto, todo ello sin superar el número de barrios establecido (2). Este posible cambio de barrio será comunicado por la persona responsable del Servicio a la entidad adjudicataria, determinándose el nuevo barrio de intervención, siendo este cambio vinculante para la entidad contratista.

Para la realización de los trabajos del presente Lote, los profesionales estarán ubicados en los siguientes emplazamientos:

- Los profesionales de la entidad adjudicataria, afectos al servicio en el barrio de Almenara, en el Centro de Servicios Sociales de Vicente Ferrer de Tetuán, al que acudirán para actuaciones de coordinación y seguimiento del Programa, aunque el trabajo diario implicará desplazarse por el barrio y sus diferentes recursos.



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

- Los profesionales de la entidad adjudicataria, afectos al servicio en el barrio de Trafalgar, del distrito de Chamberí, en el Centro Municipal de Salud de Chamberí, al que acudirán para actuaciones de coordinación y seguimiento del Programa, aunque el trabajo diario implicará desplazarse por el barrio y sus diferentes recursos.

2.2.7. FUNCIONES PRINCIPALES DE LOS PROFESIONALES AFECTOS A LA EJECUCION DEL SERVICIO

Respecto a la figura del coordinador/a se estará a lo dispuesto en el apartado 4.5. de este PPT.

Las funciones principales de los profesionales titulados/as en Psicología serán las que a continuación se detallan:

- Establecer vínculos con los profesionales del ámbito público y privado que trabajan en el barrio (centro de salud, centro de Madrid salud, centro de servicios sociales, biblioteca, oficina de empleo, asociaciones, comerciantes, etc.)
- Recoger y canalizar las demandas de la red de recursos públicos y privados integrados en el programa.
- Realizar las actividades comunitarias previstas de difusión y sensibilización.
- Realizar las tareas de captación activa de los usuarios del programa.
- Evaluar los potenciales usuarios del programa.
- Diseñar y consensuar las propuestas de intervención con los usuarios.
- Realizar el seguimiento y la evaluación del programa.

Las principales funciones de los profesionales titulados/a en Educación Social serán las que a continuación se detallan:

- Establecer vínculos con la población general del barrio, realizando especialmente las actividades de distribución de folletos y contacto en domicilio con los usuarios del Programa.
- Dar apoyo técnico en el establecimiento de vínculos con los profesionales del ámbito público y privado.
- Dar apoyo técnico en la evaluación y diseño de las intervenciones.
- Realizar el seguimiento continuo de los usuarios con llamadas telefónicas y visitas domiciliarias.
- Coordinar con los profesionales de los diferentes recursos del Programa para valorar la participación de los usuarios.
- Acompañar, siempre que fuera necesario, para facilitar la asistencia a las actividades previstas.
- Dar apoyo técnico para la realización de las actividades comunitarias.
- Planificar e implementar las actividades previstas en el proyecto "Respira Cultura" en la biblioteca municipal María Zambrano.



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

2.2.8. MEDIOS MATERIALES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA Y SOPORTE DE LA ACTIVIDAD.

Transportes y comunicaciones.

Es obligación de la entidad adjudicataria garantizar a las personas afectas a la ejecución del Servicio los medios de transporte suficientes y necesarios, a fin de que puedan desplazarse para realizar su intervención en los barrios determinados, asumiendo los costes que de ello se deriven.

Es obligación de la entidad adjudicataria garantizar la disponibilidad de telefonía móvil a todas y cada una de las personas trabajadoras del Servicio. Para ello la entidad adjudicataria dotará a cada uno de las/los 5 profesionales de terminal móvil con un servicio de telefonía móvil que disponga de tarifa plana de llamadas a fijos y móviles y, como mínimo, de 5 Gb de datos.

Soporte informático.

La entidad adjudicataria dotará a cada uno de los 5 profesionales de un ordenador portátil, con acceso y disponibilidad para disponer de todos los elementos del paquete software Microsoft Office 2016 para Windows 7 o posterior de 32/64b y su correspondiente conexión a internet.

Las características de cada ordenador portátil serán las detalladas como mínimo a continuación:

- Tamaño pantalla 15.6 pulgadas (39.6 cm).
Modelo de procesador AMD A8-6410 RAM | 6GB.
- Memoria RAM 6 GB, memoria máxima 16 GB.
Capacidad de Disco 500GB, Velocidad 2.0 GHz.
- Caché 2Mb
- WiFi 802.11b/g/n.

Asimismo, la entidad adjudicataria deberá a poner a disposición de sus profesionales dos impresoras.

La empresa adjudicataria garantizará, además, el mantenimiento y la renovación de estos dispositivos (terminales móviles, ordenadores portátiles e impresoras) en caso de ser necesario.

Gastos de material para difusión.

Para la difusión e implementación del Programa piloto se requerirá que la entidad adjudicataria elabore, a su cargo, materiales de divulgación y sensibilización.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos que generen las actividades comunitarias que se programen para difundir el programa y sensibilizar sobre el



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

problema de la soledad no deseada en los barrios, así como el diseño, maquetación y arte final de folletos y carteles de difusión del Programa y las actividades.

- **Materiales de difusión mínimos al año para la ejecución del Programa:**

- 4.000 dípticos del proyecto en cuatricomía.
- 250 carteles de 50x70 cm. a todo color.
- 200 bolsos bandolera publicitarios.
- 2 roll up.
- 800 imanes.
- 800 pegatinas.
- 2 Vídeos DVD en HD, uno al inicio de su implementación, con el reto al que trata de dar respuesta y sobre sus características y otro al final del mismo (a los 24 meses), con muestras del trabajo comunitario realizado en el barrio y casos sobre los que se ha intervenido, con un duración de 5 minutos cada uno.
- A estos efectos deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el apartado 3 de este PPT.

Material de Oficina y fungible para actividades incluidas en el Lote

- Material de oficina (bolígrafos, cuadernos, consumibles para impresora, folios, etc.)

Correrán a cargo de la entidad adjudicataria todos los gastos necesarios para hacer frente a las obligaciones enunciadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como cualquier otro gasto derivado de la ejecución de los trabajos en los términos explicitados.

3. OBLIGACIONES COMUNES A AMBOS LOTES.

3.1. MATERIALES DISEÑADOS Y ELABORADOS COMO SOPORTE A LA ACTIVIDAD.

Todos los contenidos elaborados para los Programas objeto del contrato, deberán recibir la aprobación previa del Departamento de Estudios y Análisis dependiente de la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud. Así mismo, todos los materiales deberán ser creados y diseñados de acuerdo al Manual de Imagen Corporativa de Madrid Salud, y con los criterios especificados como submarca en el Manual de Imagen Corporativa del Ayuntamiento de Madrid.

Adjuntamos el link de la imagen corporativa para su consulta y definición:

<http://ayre.munimadrid.es/portal/site/ayre3/menuitem.9f0d5fe51c1f94e99a189d35b95286a0/?vgnextoid=a7b89dac2299e010VgnVCM1000009b25680aRCRD&vgnnextchannel=a7b89dac2299e010VgnVCM1000009b25680aRCRD&vgnnextfmt=default&subseccionDesplegada=0>

Los materiales diseñados y elaborados no podrán ser utilizados para otros fines que los detallados en el marco del presente contrato. Para cualquier difusión o utilización de estos contenidos en otros programas distintos del descrito en el presente Pliego de



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

Prescripciones Técnicas, deberá ser solicitada y recibida autorización previa y expresa de Madrid Salud.

Así mismo, siempre que se compartan los contenidos elaborados para el presente contrato en canales offline, se deberá citar como fuente oficial de autoría a Madrid Salud.

La impresión de los materiales, seleccionados para ser elaborados en soporte papel, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Todos los materiales de difusión, una vez que hayan finalizado los trabajos de diseño y elaboración de contenidos, deberán ser revisados (fase de maquetación) y tener el visto bueno del responsable del contrato en Madrid Salud.

3.2.- Imágenes y contenidos digitales:

La entidad adjudicataria promoverá la participación activa en la elaboración de contenidos para su publicación en la web, blog y redes sociales de Madrid Salud, siempre siguiendo la línea editorial marcada por Madrid Salud, con el fin de promover la difusión de mensajes preventivos en los entornos digitales.

Todas las imágenes y contenidos digitales elaborados para cada Programa objeto del contrato, deberán recibir la aprobación primera del Departamento de Estudios y Análisis de la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud de Madrid Salud. Su utilización y difusión estará limitada a los entornos digitales de Madrid Salud y del Ayuntamiento de Madrid.

Ninguna imagen o contenido audiovisual podrá ser utilizado para otros fines que los detallados en el marco del presente contrato.

La utilización de los mismos en entornos digitales (Redes Sociales, Blogs, Webs, Wikis, Foros, etc.) ajenos a los municipales, deberá ser solicitada y recibir autorización previa y expresa de Madrid Salud.

Así mismo, siempre que se compartan los contenidos realizados para el presente contrato en canales digitales, se deberá citar como fuente oficial de autoría de Madrid Salud.

4. MEDIOS PERSONALES.

La entidad adjudicataria deberá aportar, como mínimo, las personas trabajadoras siguientes, precisas para atender a sus obligaciones. Dichas personas trabajadoras dependerán exclusivamente de la entidad adjudicataria, por cuanto esta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas a las personas trabajadoras a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dichas personas trabajadoras en relación con la Administración contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

consecuencia de las obligaciones existentes entre el la entidad adjudicataria y sus personas empleadas, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

La entidad adjudicataria queda obligada a destinar a la ejecución del contrato a las mismas personas trabajadoras que presente en su proyecto técnico en el procedimiento de licitación. Cualquier variación en el personal a lo largo de la duración del contrato deberá notificarse a Madrid, al responsable del mismo, al menos con 15 días de antelación.

La entidad adjudicataria garantizará la cobertura de todos los puestos de trabajo, en el caso de producirse bajas laborales de cualquier índole y duración.

Se respetarán los periodos de descanso necesarios determinados por la normativa laboral.

Para la adecuada gestión del servicio, durante todo el periodo de ejecución del contrato, se garantizará la cobertura de los siguientes puestos mínimos:

4.1. PERSONAL ESPECÍFICO MINIMO PARA EL LOTE 1: INTERVENCIÓN GRUPAL Y COMUNITARIA SOBRE LOS MALESTARES DE LA VIDA COTIDIANA RELACIONADOS CON LOS ROLES DE GÉNERO, CRIANZA Y CONSTRUCCIÓN DE LA IDENTIDAD EN PÚBERES Y ADOLESCENTES EN SEIS DISTRITOS DE LA CIUDAD DE MADRID.

- ★ **1 puesto de Supervisor/Coordinador/a**, a jornada completa, en horario de mañana o tarde, con el siguiente perfil: Titulado/a universitario en una de las disciplinas de las ciencias sociales o de la salud y con experiencia acreditada de, al menos, tres años, en programas de intervención comunitaria relacionados con el objeto del contrato.
- ★ **1 puesto de trabajo**, a media jornada, en horario de mañana o tarde, con el siguiente perfil: Licenciado/Graduado en ciencias sociales o de la salud, con experiencia probada de, al menos un año, en programas de intervención comunitaria relacionados con el objeto del contrato.
- ★ **2 puestos de trabajo**, al 40% de la jornada, en horario de mañana o tarde, con el siguiente perfil: Licenciados/Graduados en ciencias sociales o de la salud, con experiencia probada de, al menos, un año en programas de intervención comunitaria relacionados con el objeto del contrato.
- ★ **1 puesto de Auxiliar Administrativo** al 30% de la jornada, en horario de mañana o tarde.

4.2. PERSONAL ESPECÍFICO MINIMO PARA EL LOTE 2: PROGRAMA PILOTO DE INTERVENCIÓN GRUPAL Y COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA EN DOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE MADRID.



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

El equipo de trabajo, en cada barrio, estará formado por un psicólogo y un educador social, compartiendo ambos barrios el coordinador, quedando el personal de la forma siguiente:

★ **1 puesto de Supervisor/Coordinador/a, a jornada completa, con el siguiente perfil:**

Titulado/a universitario en una de las disciplinas de las ciencias sociales con, al menos, 3 años de experiencia en gestión, coordinación y supervisión de equipos de trabajo en ámbitos de intervención social.

★ **2 puestos de trabajo, a jornada completa, con el siguiente perfil:**

Licenciados/Graduados en Psicología con, al menos, experiencia de 2 años en proyectos de intervención socio sanitaria.

★ **2 puestos de trabajo, a jornada completa, con el siguiente perfil:**

Diplomados/Graduados en Educación Social, o habilitados para el ejercicio de la profesión de educador social por cualquiera de los colegios oficiales de educadores sociales de España.

Contarán, al menos, con experiencia de 2 años en proyectos de intervención social.

4.3. FORMA DE ACREDITAR LA TITULACIÓN Y EXPERIENCIA.

LOTE 1: Las titulaciones exigidas se acreditarán mediante la aportación de los correspondientes títulos oficiales (titulación académica). La experiencia solicitada se acreditará mediante la aportación de certificados expedidos por entidades públicas y/o privadas, relativos a los servicios prestados, objeto de los mismos y tiempo de prestación, según las exigencias detalladas para el personal afecto a la ejecución de los trabajos.

LOTE 2: La titulación exigida se acreditará mediante la aportación de los correspondientes títulos oficiales (titulación académica). La experiencia solicitada se acreditará mediante la aportación de certificados expedidos por entidades públicas y/o privadas, relativos a los servicios prestados, objeto de los mismos y tiempo de prestación, según las exigencias detalladas para el personal afecto a la ejecución de los trabajos.

4.4. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN PARA LAS ENTIDADES ADJUDICATARIAS DE LOS LOTES RESPECTO DEL EQUIPO DE TRABAJO.

La entidad adjudicataria deberá planificar las suplencias entre sus trabajadores/trabajadoras durante las libranzas y vacaciones anuales a fin de garantizar la prestación de todos los servicios objeto del contrato. Se considera indispensable que la empresa disponga de recursos para cubrir las posibles ausencias que se pudieran producir por diferentes causas (enfermedad, libranzas, permisos, etc.).



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

Cualquier variación en el personal a lo largo de la duración del contrato deberá notificarse al responsable del mismo. En el supuesto de sustitución o baja del personal se procurará una cobertura de ese puesto a la menor brevedad posible y en todo caso dentro de los dos días siguientes a la baja del trabajador, de manera que, en todo caso, esa incidencia no afecte a la ejecución de los trabajos. Las/os profesionales aportados como sustitutas/os o suplentes deberán contar con experiencia y titulación igual o superior a las exigidas en el presente Pliego para las/os profesionales sustituidas/os, según las exigencias del presente Pliego para el personal afecto al servicio.

Las entidades adjudicatarias de cada uno de los lotes, dadas las características de los trabajos a realizar, que requieren de los mínimos cambios en los profesionales, con el fin de garantizar la máxima adherencia de los usuarios al Servicio y la continuidad en las intervenciones, procurarán la máxima estabilidad en la plantilla durante todo el periodo de ejecución del contrato, incorporando los mínimos cambios posibles.

El personal dependiente de la entidad adjudicataria de cada lote, para la ejecución de los trabajos objeto del servicio, llevará en lugar visible una identificación con el logo y nombre de la entidad contratista y la denominación “PROGRAMA... (DENOMINACIÓN DEL LOTE DEL QUE SE TRATE)”, que le diferencie de los trabajadores y las trabajadoras municipales y le defina claramente como personal ajeno al Ayuntamiento de Madrid.

La Administración contratante, en caso de que alguno de los/las trabajadores/as afectos/as a la ejecución de los servicios no preste los mismos en las debidas condiciones de diligencia o normal rendimiento, presente una conducta irrespetuosa, perjudique al normal funcionamiento de los Servicios de Madrid Salud o del Ayuntamiento de Madrid, perturbe el trabajo realizado por los y las profesionales municipales o afecte negativamente a los usuarios y las usuarias de los Centros o Servicios municipales, o personas destinatarias del servicio, pondrá dichas circunstancias en conocimiento de la empresa contratista, que deberá tomar las medidas oportunas, en el plazo máximo de una semana desde la comunicación de Madrid Salud, para el cese inmediato y definitivo de las circunstancias expuestas.

4.5. SUPERVISIÓN /COORDINACIÓN DEL SERVICIO.

En cada lote el supervisor/a o coordinador/a, será el único interlocutor/a válido con el que se relacionará la persona responsable del contrato por parte de Madrid Salud y coordinará todos los servicios objeto del contrato. El adjudicatario designará un/a sustituto/a del/ de la interlocutor/a para casos de ausencia.

Sus funciones principales serán:

- Organizar, realizar y evaluar las diferentes actuaciones objeto del presente contrato, coordinándose con Madrid Salud y siguiendo las líneas de actuación que se marquen desde el Organismo Autónomo.



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

- Garantizar la colaboración de la entidad adjudicataria en todos aquellos aspectos en que Madrid Salud se lo pida, siempre y cuando estén relacionados con el objeto del contrato.
- Asimismo será el coordinador en materia de protección e higiene en el trabajo de su personal, y será también responsable de facilitar al Responsable del contrato de Madrid Salud la comprobación del cumplimiento de las cláusulas sociales según lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Área de Gobierno de economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid (BOAM de 21 de enero de 2016).
- Se encargará de transmitir las instrucciones a su personal y deberá asistir a cuantas reuniones se le convoque por Madrid Salud a efectos de recabar especificaciones, requisitos, instrucciones y procedimientos.
- Alertará de cualquier incidente grave o significativo que pueda producirse durante la prestación del servicio, sin esperar a ser convocada/o a una reunión por Madrid Salud.
- Aportará los informes de seguimiento y evaluación previstos para cada lote en este PPT.
- Identificará las dificultades y oportunidades de mejora del servicio, de forma global, y particularizada en cada emplazamiento donde se interviene
- Organizar, realizar y evaluar las diferentes actuaciones objeto del presente contrato, coordinándose con Madrid Salud y siguiendo las líneas de actuación que desde el mismo se marquen.

5. OTRAS OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES ADJUDICATARIAS EN AMBOS LOTES.

5.1. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta de Madrid Salud al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1. Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2. Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban las personas trabajadoras destinadas a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.
3. Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. Madrid Salud y el Ayuntamiento de Madrid se reservan el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.
4. Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que Madrid Salud le pueda especificar. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
5. A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD). Para el tratamiento y acceso a los datos por parte de la entidad adjudicataria se velará específicamente por el cumplimiento de lo previsto en los artículos 92, 97, 101 y 108 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, referentes a la gestión y distribución de soportes y documentos.
6. Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

7. Madrid Salud y el Ayuntamiento de Madrid se reservan el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte de la entidad adjudicataria de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.
 8. Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad de Madrid Salud.
 9. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a Madrid Salud, conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.
 10. De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, el incumplimiento por parte de la entidad adjudicataria de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta a Madrid Salud o al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufran Madrid Salud o el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).
 11. Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Dicha memoria deberá contener el nivel de seguridad que permite alcanzar así como información sobre la posibilidad de definir distintos perfiles de acceso, existencia de un mecanismo de identificación y autenticación y, en su caso, descripción de la gestión de contraseñas. También y cuando proceda, el tratamiento que se aplicará a los soportes y documentos, el procedimiento de gestión de copias de respaldo y el contenido del registro de accesos.
- Asimismo, la entidad adjudicataria deberá informar a Madrid Salud, antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

5.2. RELACIONES INSTITUCIONALES.

La entidad adjudicataria no podrá mantener relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos, sobre temas concernientes al presente contrato sin la autorización de Madrid Salud. Ni la entidad ni sus trabajadores afectos a la ejecución del servicio podrán en ningún caso mantener relación alguna con instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a cursos, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes, sin permiso expreso y previo de Madrid Salud, sobre materias relacionadas con la prestación del servicio. Esta prohibición persistirá aun cuando haya finalizado la ejecución del contrato.

5.3. MEDIOS QUE APORTA LA ENTIDAD ADJUDICATARIA DE CADA LOTE.



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

Correrán a cargo de las entidades adjudicatarias de los lotes todos los gastos necesarios para hacer frente a las obligaciones enunciadas en el presente PPT, así como cualquier otro gasto derivado de la ejecución de los trabajos en los términos explicitados.

5.4. CLÁUSULAS SOCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Será de obligado cumplimiento lo siguiente:

Cláusulas sociales:

- Garantizar que los servicios objeto del contrato se desarrollarán respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
- Se tendrá en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de las obligaciones descritas en los dos párrafos anteriores. A tal fin, durante el primer mes de ejecución del contrato, la empresa adjudicataria aportará la declaración responsable, suscrita por el apoderado/a, que figura como Anexo 1 de este PPT.

Igualmente, durante el último mes de ejecución del contrato, la empresa adjudicataria aportará la declaración responsable suscrita por apoderado/a que figura como Anexo 2 de este PPT.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Durante la ejecución del contrato, corresponderá al responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación. Durante el último mes de ejecución del contrato, la empresa adjudicataria aportará la declaración responsable del Anexo 2 del PPT.

- La entidad adjudicataria adoptará las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias, para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

Asimismo deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios
- La entidad adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva objeto del contrato.

Durante el último mes de ejecución del contrato, la empresa adjudicataria aportará la declaración responsable del Anexo 2 de este PPT, en la que se acredite que se han cumplido las referidas obligaciones.

- La empresa adjudicataria deberá aplicar las medidas de seguridad y control necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.
- La entidad adjudicataria deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta a la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todas las personas trabajadoras subcontratadas por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación la entidad adjudicataria aportará la declaración responsable al efecto del Anexo 3 de este PPT, al inicio del contrato.

En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones expuestas.

- En caso de prórroga del contrato la entidad adjudicataria mantendrá las condiciones laborales a las personas trabajadoras, ofrecidas para el contrato inicial, incluyendo las obligaciones recogidas en el Apartado siguiente y las ofrecidas como mejora en la licitación, en su caso, referidas a la estabilidad en el empleo (Apartado 20 del Anexo I del PCAP).

Condiciones Especiales de Ejecución:

- Es condición especial de ejecución que la entidad adjudicataria designe una persona de contacto, vinculada a la entidad y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato deberá comunicar a la persona responsable del contrato la persona de contacto designada. Antes de la finalización del contrato la empresa adjudicataria deberá aportar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquella, con determinación de su alcance y contenido.

- Es condición especial de ejecución obligarse durante todo el periodo de ejecución del contrato a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, y en términos anualizados, así como a cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que correspondan en cada momento a las personas trabajadoras adscritas al contrato, en función del Convenio Colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación de las personas trabajadoras.
- Es condición especial de ejecución que durante la ejecución del contrato la entidad adjudicataria deberá cumplir y acreditar para las nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, que al menos el 30% de las mismas es indefinida.
- En caso de traspaso de empresas, de centros de actividad o de partes de empresas o de centros de actividad, será de aplicación la Directiva 2001/23/CE, del Consejo, de 12 de marzo de 2001, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros, relativas al mantenimiento de los derechos de los trabajadores y, cuando proceda, también el artículo 44 del texto refundido de la ley del Estatuto de los trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

5.5. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE MENORES.

Dado que el Servicio que se prevé realizar en el Lote 1 del contrato tiene como personas destinatarias, entre otras, a personas menores de edad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, deberá darse cumplimiento a lo determinado en el mencionado artículo, que establece que *“será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o*



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales”.

El Registro expresado ha sido creado por la Disposición Final 17ª de la Ley 26/2015, regulándose por el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, que establece su operatividad a partir del 1 de marzo de 2016.

Por tanto, a la vista de lo anterior, y en cumplimiento de la normativa vigente, la entidad adjudicataria deberá aportar al responsable del contrato de Madrid Salud, antes de la formalización del contrato, certificaciones negativas relativas a todo el personal afecto a la ejecución del servicio, expedidas por el mencionado Registro.

6. PRESUPUESTO DE CONTRATACION

El presupuesto máximo total del contrato, asciende a **768.887,72** (IVA 10% incluido), para un periodo de duración de 24 meses, a contar desde la fecha de inicio de ejecución del contrato, distribuido en los siguientes lotes y anualidades:

LOTE 1	SIN IVA	IVA	CON IVA
TOTAL 2017	49.419,84 €	4.941,99 €	54.361,83 €
TOTAL 2018	118.316,12 €	11.831,61 €	130.147,73 €
TOTAL 2019	81.138,75 €	8.113,87 €	89.252,62 €
TOTAL LOTE 1	248.874,71 €	24.887,47 €	273.762,18 €

LOTE 2	SIN IVA	IVA	CON IVA
TOTAL 2017	84.090,41 €	8.409,04 €	92.499,45 €
TOTAL 2018	215.543,83 €	21.554,38 €	237.098,21 €
TOTAL 2019	150.479,89 €	15.047,99 €	165.527,88 €
TOTAL LOTE 2	450.114,13 €	45.011,41 €	495.125,54 €

ANUALIDADES LOS DOS LOTES	SIN IVA	IVA (10%)	CON IVA
2017 (4 MESES: SEPTIEMBRE-DICIEMBRE)	133.510,25 €	13.351,03 €	146.861,28 €
2018 (12 MESES: ENERO A DICIEMBRE)	333.859,95 €	33.385,99 €	367.245,94 €
2019 (8 MESES: ENERO A AGOSTO)	231.618,64 €	23.161,86 €	254.780,50 €
TOTAL	698.988,84 €	69.898,88 €	768.887,72 €

No obstante lo anterior, el Decreto de 28 de febrero de 2011 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se establece que en aquellos contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el período de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), la exigibilidad del pago podrá producirse desde el primer día del mes siguiente a la finalización del período de prestación, previa presentación de la correspondiente factura;



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

por lo que corresponde imputar presupuestariamente al ejercicio 2018 el último pago periódico de 2017 (y así sucesivamente en cada anualidad) de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE 1	SIN IVA	IVA (10%)	CON IVA
TOTAL 2017	40.125,50 €	4.012,55 €	44.138,05 €
TOTAL 2018	118.316,12 €	11.831,61 €	130.147,73 €
TOTAL 2019	90.433,09 €	9.043,31 €	99.476,40 €
TOTAL LOTE 1 IMPUTACION DECRETO HACIENDA	248.874,71 €	24.887,47 €	273.762,18 €

LOTE 2	SIN IVA	IVA (10%)	CON IVA
TOTAL 2017	66.128,43 €	6.612,85 €	72.741,28 €
TOTAL 2018	215.543,83 €	21.554,38 €	237.098,21 €
TOTAL 2019	168.441,87 €	16.844,18 €	185.286,05 €
TOTAL LOTE 2 IMPUTACION DECRETO HACIENDA	450.114,13 €	45.011,41 €	495.125,54 €

ANUALIDADES LOS DOS LOTES DECRETO HACIENDA 28/02/2011	SIN IVA	IVA (10%)	CON IVA
2017 (3 MESES: SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE)	106.253,93 €	10.625,40 €	116.879,33 €
2018 (12 MESES: DICIEMBRE 2017 A NOVIEMBRE 2018)	333.859,95 €	33.385,99 €	367.245,94 €
2019 (9 MESES: DICIEMBRE 2018 A AGOSTO 2019)	258.874,96 €	25.887,49 €	284.762,45 €
TOTAL	698.988,84 €	69.898,88 €	768.887,72 €

Se hace constar que se ha tomado como referencia, para los salarios de las personas trabajadoras, afectas a la prestación del presente servicio, los recogidos en el Convenio Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017, publicado en el BOE número 158, de 3 de julio de 2015, dado que este Sector de actividad incorpora las mismas categorías profesionales que las exigidas en los contratos, de objeto socio sanitario y socio educativo, tramitados por el Organismo Autónomo Madrid Salud y es el aplicable al presente servicio, según su artículo 7 y su Anexo I, y que ha sido recientemente actualizado en los términos que constan en la Resolución de 22 de junio de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2016 del Convenio colectivo estatal del sector de acción e intervención social.

7. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A INCLUIR EN LA LICITACIÓN A LOS LOTES DEL CONTRATO.

- ★ **En el Sobre “A”, correspondiente a la “Documentación Administrativa”, los licitadores, del Lote 1 deberán incorporar, en documento original y copia digitalizada, la**



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

documentación acreditativa de la titulación y experiencia exigidas para el personal afecto a la ejecución del Servicio objeto del Lote 1, según lo detallado en los Apartados 4.1 y 4.3 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

- ★ **En el Sobre “B”, correspondiente a los “Criterios no valorables en cifras y porcentajes”, los licitadores de los Lotes 1 y/o 2, deberán incorporar, en documento original y copia digitalizada, lo siguiente:**

Un proyecto de ejecución del servicio (por cada Lote al que se licite), que incluya la descripción detallada de cada uno de los aspectos contenidos en el apartado 2.- “*Descripción del servicio*” del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. El proyecto presentado deberá tener, por cada lote, en su totalidad, una extensión máxima de 35 folios a doble cara, cuerpo de letra Times New Roman 12, e interlineado sencillo. No se valorarán extensiones superiores a la señalada.

Los licitadores **del Lote 1** deberán presentar, además, en su oferta técnica un diseño de seguimiento que incluya, como fuente de verificación, el diseño de registro de todas las sesiones realizadas indicando, al menos, el número de participantes, los objetivos y contenidos de la sesión, el clima grupal y las incidencias que hayan podido surgir. Asimismo deberán presentar en su oferta técnica un diseño de evaluación que responda a las cuestiones siguientes: hasta qué punto pueden desarrollarse las capacidades individuales y colectivas para superar las problemáticas relacionadas con los malestares cotidianos, hasta qué punto el entorno comunitario de la intervención puede mostrarse más sensibilizado hacia los malestares de la vida cotidiana y hacia la necesidad de desarrollar soluciones desde la propia comunidad y hasta qué punto se pueden construir espacios de encuentro entre los profesionales, los agentes del entorno comunitario y la propia comunidad, generando cambios en la visión de los malestares cotidianos, en su comprensión y en las formas colectivas de solución, ofreciendo evidencias que permitan emitir un juicio sobre los posibles resultados de la intervención

Para ambos Lotes se detallará la descripción de contenidos, objetivos específicos y operativos, así como de la metodología de intervención, actividades a desarrollar, sistemas de evaluación y seguimiento, soportes documentales a emplear, modelos de informes de seguimiento y evaluación, etc. que permitan una adecuada valoración de los aspectos determinados en los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes.

- ★ **En el Sobre “C”, correspondiente a los “Criterios valorables en cifras y porcentajes” los licitadores del Lote 1 deberán incorporar, lo siguiente:**

La proposición económica, la documentación relativa a las mejoras técnicas y las mejoras en criterios de estabilidad en el empleo, según los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes, determinados en los Criterios de Adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

- ★ **En el Sobre “C”, correspondiente a los “Criterios valorables en cifras y porcentajes” los licitadores del Lote 2 deberán incorporar, lo siguiente**



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

En documento original y copia digitalizada, se acompañará la documentación acreditativa de la titulación y experiencia exigidas para el personal afecto a la ejecución del Servicio objeto del Lote 2, según lo detallado en los Apartados 4.2 y 4.3 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, incorporando además la experiencia adicional, en caso de ser ofrecida, del equipo de trabajo, según el criterio de adjudicación del PCAP que valora dicha experiencia adicional.

Asimismo se acompañará la proposición económica, la documentación relativa a las mejoras técnicas y las mejoras en criterios de estabilidad en el empleo, según los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes determinados en los Criterios de Adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se advierte a las entidades licitadoras que debe tenerse en cuenta que la inclusión de documentación correspondiente a los “Criterios no valorables en cifras y porcentajes” (Sobre B) en el sobre de “Criterios valorables en cifras y porcentajes” (Sobre C) o en el sobre relativo a “Documentación Administrativa” (Sobre A) o viceversa, siempre y cuando se vulnere el carácter secreto de la proposición, de conformidad con el artículo 145.2 TRLCSP y los artículos 80 y siguientes del RGLCAP, **podrá ser causa de exclusión automática de la entidad licitadora del presente Procedimiento.**

8. SUPERVISION DEL SERVICIO.

Madrid Salud se reserva la facultad de llevar a efecto las medidas de supervisión que estime necesarias para comprobar el cumplimiento de las actuaciones objeto del servicio.

Las personas supervisoras/responsables del contrato por parte de Madrid Salud pertenecientes a la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud para cada lote serán las siguientes:

- Lote 1: El /la técnico designado/a por el Servicio de Prevención y Promoción de la Salud.
- Lote 2: La Jefa del Departamento de Estudios y Análisis del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud.

Con el fin de dar cumplimiento a lo exigido en el Decreto, de 28 de diciembre de 2012, de la Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública, por el que se aprueba la Instrucción 5/2012 sobre servicios externos contratados por el Ayuntamiento de Madrid y los Entes que conforman su Sector Público, en cumplimiento de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, cada contratista contará con un responsable que actuará como interlocutor del supervisor del Servicio designado por Madrid Salud, debiendo aportarse por la entidad un sustituto de dicho responsable en los supuestos de ausencia de éste.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

ANEXO 1. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE 1.

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOCIOLABORALES EXIGIDAS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

D./Dña., en nombre y representación de, con C.I.F. adjudicatario del contrato del SERVICIO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL CUIDADO DE LOS MALESTARES DE LA VIDA COTIDIANA. LOTE (consignar número y denominación del lote)

DECLARA:

Que los servicios objeto del contrato se desarrollarán respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

Asimismo, respetarán la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal o diseño para todas las personas tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Fecha y firma del / de la apoderado/a de la empresa adjudicataria.

DIRIGIDO AL SUPERVISOR DEL SERVICIO DE MADRID SALUD



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

ANEXO 2. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE 2.

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES EXIGIDAS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

D./Dña., en nombre y representación de, con C.I.F. adjudicataria del contrato del SERVICIO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL CUIDADO DE LOS MALESTARES DE LA VIDA COTIDIANA. LOTE (consignar número y denominación del lote)

DECLARA:

- Que los servicios objeto del contrato se han desarrollado respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
- Asimismo, se han respetado la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal o diseño para todas las personas tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD.
- Que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales necesarios para la ejecución del contrato se ha hecho un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- Que se han cumplido las obligaciones relativas a seguridad y salud laboral.

Fecha y firma del / de la apoderado/a de la empresa adjudicataria.

DIRIGIDO AL SUPERVISOR DEL SERVICIO DE MADRID SALUD



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

ANEXO 3. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE 3.

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA AFILIACIÓN Y ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

D./Dña., en nombre y representación de, con C.I.F. adjudicataria del contrato del SERVICIO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL CUIDADO DE LOS MALESTARES DE LA VIDA COTIDIANA. LOTE (consignar número y denominación de lote)

DECLARA:

Que todas las personas trabajadoras, pertenecientes a la empresa y destinadas a la ejecución del contrato (incluir aquí el lote y el título del mismo) se encuentran afiliadas y en situación de alta en la Seguridad Social.¹

Asimismo, declara que todas las personas pertenecientes a la/s empresa/s subcontratada/s y destinadas a la ejecución del contrato, se encuentran afiliadas y en situación de alta en la Seguridad Social.²

Fecha y firma del licitador

DIRIGIDO AL SUPERVISOR DEL SERVICIO DE MADRID SALUD

¹ En el caso de que el contrato lleve aparejada adscripción de medios personales la declaración realizará una mención expresa a estos medios.

² Este párrafo se incluirá únicamente en el supuesto de que en el contrato existan empresas subcontratadas.



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

ANEXO IV

AUTORIZACION PARA LA RECEPCION DE INFORMACION PERSONALIZADA, RELATIVA AL PROGRAMA PILOTO DE INTERVENCIÓN GRUPAL Y COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA EN EL BARRIO DE.....

D./Dña., mayor de edad, vecino del barrio de, con domicilio en la C/ nº, Piso y Teléfono de contacto.....

- ☐ Preferencia por ser contactado en lugar diferente al domicilio: (marcar casilla y señalar dirección preferida de contacto a continuación)

EXPONE:

Que enterado de que el Ayuntamiento de Madrid ha puesto en marcha un Programa para la prevención de la soledad no deseada en el barrio de....., por el presente escrito otorga su consentimiento para que los datos recogidos en el encabezamiento de este documento se transmitan a los profesionales responsables de dicho Servicio municipal, para que puedan contactar, presencial o telefónicamente, con el firmante, para informarle de las prestaciones y actividades incluidas en el Programa.

Queda enterado de que la firma del presente documento no constituye ningún tipo de compromiso, ni obligación para el firmante de incorporarse al mencionado Programa si no desea hacerlo, siendo voluntaria dicha incorporación y pudiendo abandonar el Programa cuando lo desee, sin consecuencia ni repercusión alguna.

Madrid, FECHA

Fdo; FIRMA

El presente documento se solicita en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, haciéndose constar los derechos de cancelación, rectificación y oposición del firmante respecto de sus datos personales.



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

ANEXO V

CONSENTIMIENTO PARA LA INCORPORACION A LA “RED DE OBSERVADORES INFORMALES DE BARRIO” DEL PROGRAMA PILOTO PARA LA PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA EN EL BARRIO DE.....

D./Dña., con DNI
....., mayor de edad, vecino/comerciante del barrio de, con Teléfono
de contacto.....

EXPONE:

Que enterado de que el Ayuntamiento de Madrid ha puesto en marcha un Programa para la prevención de la soledad no deseada en el barrio de....., por el presente escrito otorga su consentimiento para incorporarse voluntariamente a la “Red informal de observadores del barrio”, para la colaboración en el mencionado Programa, mediante la difusión y divulgación del mismo entre los vecinos del barrio.

Asimismo, queda enterado de que los datos señalados en el encabezamiento del presente escrito serán incorporados al “Registro de observadores informales” del barrio de....., titularidad de la entidad, contratista del Servicio, registro del que podrá darse de baja cuando lo desee, cancelando su datos personales sin consecuencia ni repercusión alguna.

Madrid, FECHA

Fdo; FIRMA

El presente documento se solicita en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, haciéndose constar los derechos de cancelación, rectificación y oposición del firmante respecto de sus datos personales



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos